

Dependencia PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Sección CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número CIRCULAR 21/2021
Asunto SE COMUNICA ACUERDO.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 08 de octubre de 2021

"2021: Año de la Independencia"

CIRCULAR 21/2021

TITULARES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILAPA DE ÁLVAREZ, COYUCA DE CATALÁN, TELOLOAPAN Y TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO; SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTA FECHA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

"Tomando en consideración que a la fecha se mantienen bloqueados los accesos de los inmuebles que albergan diversos órganos jurisdiccionales y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado, con sede en los municipios de Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Coyuca de Catalán, Teloloapan y Tixtla de Guerrero, Guerrero, que a principios de esta semana iniciaron trabajadores agremiados a distintas secciones del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), lo que ha ocasionado la suspensión de las actividades jurisdiccionales y administrativas en las referidas localidades; por lo tanto, con el propósito de garantizar el debido desarrollo de los procedimientos penales, civiles y familiares, en cuanto al cómputo de los términos y plazos legales, y por ende, asegurar los derechos que asisten a los justiciables, con fundamento en los artículos 76, párrafo primero, y 79, fracciones VI y XXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal, en ejercicio de sus atribuciones, determina lo siguiente:

Primero.- Se declara inhábil el día 8 de octubre de dos mil veintiuno, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas ubicadas en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo estos los siguientes: juzgados primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de primera instancia en materia civil; juzgados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de primera instancia en materia familiar, todos del distrito judicial de Tabares; Juzgado de Paz en Materia Civil; y Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia; Defensoría Pública; así como en la Delegación Administrativa Acapulco.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Segundo. - Se declaran inhábiles los días 5, 6, 7 y 8 de octubre de dos mil veintiuno, para la primera, segunda y tercera sala penal unitaria del sistema penal acusatorio con jurisdicción y competencia en el distrito judicial de Tabares, ubicadas en el edificio Alberto Vásquez del Mercado, con domicilio en avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Tercero. - Se declara inhábil el día 8 de octubre de dos mil veintiuno, para los Juzgados Primero, Segundo y Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, ubicados en Dr. Sergio García Ramírez, sin número, Edificio adjunto al CERESO, colonia Las Cruces.

Cuarto.- Se declara inhábil el día 8 de octubre de dos mil veintiuno, para los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas ubicadas en los edificios de Ciudad Judicial Chilpancingo y el inmueble que ocupan los juzgados penales del sistema tradicional del distrito judicial de los Bravo, a saber: Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, CECOFAM, Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero, Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Secretaría General del Consejo de la Judicatura Estatal; juzgados primero y segundo de primera instancia en materia familiar; juzgados primero y segundo de primera instancia en materia civil; Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, y Juzgado de Ejecución Penal; así como las salas civil, familiar, primera y cuarta penal; y Sala Penal Unitaria del Sistema Penal Acusatorio; al igual que los juzgados primero y segundo de primera instancia en materia penal, juzgado tercero de primera instancia en materia familiar y Juzgado Mixto de Paz; todos del distrito judicial de los Bravo, y residencia en Chilpancingo de los Bravo.

Quinto. - Se declaran inhábiles los días 7 y 8 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ubicado en Carretera Nacional Chilpancingo-Las Peñas Puebla, localidad Amate Amarillo, Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Sexto. - Se declaran inhábiles los días 7 y 8 de octubre de dos mil veintiuno, para los juzgados civil y familiar, y penal de primera instancia del distrito judicial de Mina, así como el Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Coyuca de Catalán, ubicados en calle Ignacio Zaragoza, sin número, colonia Centro, de dicho municipio.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero
PODER JUDICIAL

Séptimo. - Se declaran inhábiles los días 7 y 8 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, ubicado en calle Riva Palacio, número 23, interior 4, colonia Centro, Teloloapan, Guerrero.

Octavo. - Se declara inhábil el día 8 de octubre de dos mil veintiuno, para el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, ubicado en Ignacio Manuel Altamirano, número 17, colonia Centro, Barrio de San Lucas, Tixtla de Guerrero, Guerrero.

En virtud de lo anterior, no correrán términos y plazos legales en materia civil, familiar y penal para los órganos jurisdiccionales precisados en los puntos anteriores; pero serán válidas las actuaciones judiciales que se hayan desarrollado, en las respectivas fechas, fuera de las sedes oficiales.

En consecuencia, a través de los medios a disposición comuníquese este acuerdo a los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas correspondientes, así como a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito. Cúmplase."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. MANUEL LEÓN REYES
PODER JUDICIAL DEL EST. MLR*HUS*oml
CHILPANGINGO, GRO